



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-029-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)"
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 281 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su inciso quinto manifiesta: "Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-029-2023
Página 2

ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos";

- Que el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.";
- Que el artículo 8, literal j) de la Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato establece que: "Una vez recabado el informe de Procuraduría Síndica Municipal, la Dirección de Catastros y Avalúos, elaborará el informe respectivo al Alcalde/sa para que sea remitido al Seno del Concejo Municipal, en donde a través de Resolución debidamente fundamentada se declare como bien mostrenco dicho bien o predio.";
- Que con Acto Normativo N° DA-21-019, el doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato, en su artículo Único resuelve: "Delegar al Ab. Adrián Andrade, en su calidad de Secretario del Concejo Municipal de Ambato, la distribución a las Comisiones del Concejo Municipal, de los procesos administrativos estructurados en el órgano ejecutivo, que son susceptibles y requieren de conocimiento y resolución en el Seno del Concejo Municipal. Los mismos que serán distribuidos conforme al ámbito de acción correspondiente de cada una de las Comisiones del Concejo Municipal, que se encuentran reguladas en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.";
- Que la Procuraduría Síndica Municipal, mediante oficio PS-22-2034 del 29 de diciembre de 2022, dentro de sus conclusiones y recomendaciones señala: "(...) Analizado que ha sido, detenidamente el proceso en su totalidad, se concluye que, hasta la actual instancia, se ha cumplido a cabalidad con el proceso administrativo de Declaratoria de Bien Mostrenco, por lo que emitimos informe jurídico favorable para que se remita este expediente para su conocimiento y resolución, al seno del Concejo Municipal, en donde a través de resolución debidamente fundamentada, se declare como bien mostrenco al predio uado actualmente como "Parque Intercultural y Recreacional Pucara en Ambatillo (...)"
- Que la Dirección de Catastros y Avalúos mediante oficio DCA-23-0009, del 05 de enero de 2023 remite los datos catastrales del predio ubicado en el sector de Pucará de la parroquia Ambatillo, con el propósito de que sea aprobado como bien mostrenco;
- Que en la presente sesión de Concejo el arquitecto Manuel Guzmán, Director de Catastros y Avalúos señala que, de acuerdo a lo que establece la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, previo a la aprobación del Concejo Municipal, se debe remitir a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-029-2023
Página 3

Ciudadana, para que emita el respectivo informe, como se lo ha venido haciendo con trámites similares;

- Que se acepta la moción presentada por el concejal Robinson Loaiza a fin de que se remita el expediente a la Comisión correspondiente previo a la aprobación del Concejo Municipal;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **17 de enero de 2023**, visto el contenido del oficio DCA-23-0009. (FW 20186-22)

RESUELVE:

Remitir a la Comisión pertinente el oficio DCA-23-0009 de la Dirección de Catastros y Avalúos, y su expediente referente a la declaratoria como bien mostrenco del predio ubicado en la el sector Pucará de la parroquia Ambatillo.- **Lo certifico.**- Ambato, 27 de febrero de 2023.- **Notifíquese.**-



Adrián Andrade López
Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c. Archivo SCM (expediente) Archivo Concejo RC.

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2023-02-08
Fecha de aprobación: 2023-02-27





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-176
Flow: 20186

01 MAR 2023

Ingeniero

Rumiñahui Lligalo Pacari

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

En su despacho.

Distinguido señor Presidente:

En uso de sus atribuciones el seno del Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 17 de enero de 2023, a través de la Resolución N°RC-029-2023 resolvió: "Remitir a la Comisión pertinente el oficio DCA-23-0009 de la Dirección de Catastros y Avalúos, y su expediente referente a la declaratoria como bien mostrenco del predio ubicado en el sector de Pucará de la parroquia Ambatillo".

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo resuelto por el Cuerpo Colegiado y conforme a mi delegación constante en el Acto Normativo N° DA-21-019 de Carácter Administrativo en su artículo único; me permito remitir a su Autoridad y por su intermedio a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, el oficio DCA-23-0009 y su expediente, referente al proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el sector de Pucará de la parroquia Ambatillo del cantón Ambato.

Documentación que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL

Adj. Lo indicado

cc. Catastros y Avalúos.- Adjunto RC-029-2023

Sandra V.
28-02-2023

